

# **Acuerdo de Entendimiento entre la Asociación Argentina de Geofísicos y Geodestas (AAGG)**

## **y la Unión Geofísica Mexicana (UGM)**

En base al reconocimiento de los intereses afines entre los miembros de ambas asociaciones y como un medio de extender y fortalecer los objetivos de cada una de las Sociedades, las Mesas Directivas de la Asociación Argentina de Geofísicos y Geodestas (AAGG) y la Unión Geofísica Mexicana (UGM) están de acuerdo en establecer las siguientes bases de colaboración:

1. Intercambio de información sobre programas e iniciativas de temas relevantes para ambas Sociedades.
2. Co-organizar reuniones científicas
3. Incrementar las actividades científicas entre los miembros de ambas sociedades.
4. Extensión actividades de los miembros entre las dos Sociedades mediante la posibilidad de programas y actividades de colaboración.
5. Organización y cooperación en actividades educativas.
6. Ninguna de las Sociedades tendrá obligaciones financieras con la otra.
7. Miembros de una Sociedad asistiendo a reuniones organizados por la otra podrán recibir una extensión de actividades de los miembros y facilidades que otorga la Sociedad anfitriona a sus miembros.
8. En las reuniones científicas de ambas Sociedades se deberán intercambiar anuncios sobre reuniones técnico/científicas organizadas por sus respectivas Sociedades.
9. Colaboración en la organización de programas y actividades de divulgación mediante acuerdos específicos.
10. Cada Sociedad invitará a la otra a acreditar un delegado/representante para participar sin derecho a voto a su asamblea anual o equivalente. Los costos de traslado a la asamblea anual serán solventados por la Sociedad invitada.
11. La AAGG designa **al Dr. Haroldo Vizán** como el miembro de enlace para este Acuerdo de Entendimiento.
12. La UGM designa **al Dr. Francisco Valdés Galicia**, como el miembro de enlace para este Acuerdo de Entendimiento.
13. Los miembros de enlace podrán ser modificados por cada asociación cuando la Comisión Directiva lo crea necesario o bien modifique a sus miembros directivos.
14. La UGM o AAGG deberá comunicar la modificación del miembro de enlace por medio de nota oficial

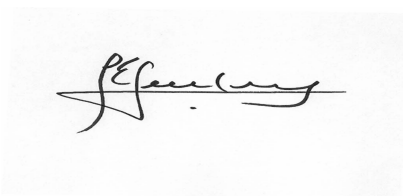
firmada por el Presidente.

15. Este acuerdo no es extensivo a las revistas científicas que pertenezcan a las asociaciones.
16. Este Acuerdo de Entendimiento deberá revisarse cada cuatro años.
17. Este Acuerdo de Entendimiento podrá disolverse por cualquiera de las Sociedades en cualquier momento previa notificación escrita a la otra.

**Por la UGM**

Handwritten signature in dark ink, appearing to read 'A Gogichaishvili'.

**Por la AAGG**

Handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Luis Eduardo Lenzano Andia'.

**Dr. Avto Gogichaishvili**

**Presidente UGM**

**Prof. Luis Eduardo Lenzano Andia**

**Presidente AAGG**

**Fecha: 27/08/2012**

**Fecha: 27/08/2012**